

*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

Artículo 1º - Verfase con agrado que el Poder Ejecutivo Territorial a través de las vías que correspondan, formales o informales, realice gestiones a efectos de buscar el abastecimiento de pescado para el consumo de Tierra del Fuego, de aquellos barcos que recalán en nuestros puertos.

Artículo 2º - Que dichas gestiones contemplen la participación del gobierno para el abastecimiento de dicho producto alimenticio.

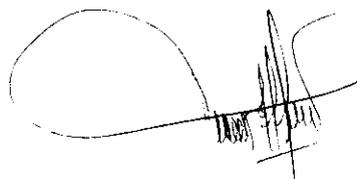
Artículo 3º - De forma.

DADA EN SESION DEL DIA 07 DE SETIEMBRE DE 1989.-

DECLARACION N° **0 2 1** /89.-



JOSE MARIA MARTIN
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura Territorial



JORGE A. MOYANO
Presidente